



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00402-2025-PRODUCE/DGPCHDI

14/05/2025

VISTOS: El escrito adjunto con registro Nº 00101937-2024 de fecha 02 de enero de 2025 y los demás documentos relacionados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Directoral Nº 00365-2025-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 28 de abril de 2025, se aprueba a favor de la empresa **FULL MOONT S.A.C.** (en adelante, la administrada) el otorgamiento del Permiso de Exportación CITES Nº 2670 para 6,727.00 Kilogramos de “aletas secas” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul) con destino a Singapur [Cliente: SINEUROPE PTE LTD.] el mismo que es válido por seis (06) meses;

2. A través del escrito con registro Nº 00101937-2024-2 de fecha 29 de abril de 2025, la administrada devuelve el Permiso de Exportación CITES Nº 2670 y solicita la sustitución del mismo a efectos de modificar el nombre del importador con destino a Hong Kong¹.

3. Al respecto, el literal c) del artículo 5 de la “Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19)² Permisos y certificados”, señala lo siguiente: “*en los casos en que se solicite la sustitución de un permiso que no ha sido utilizado, sólo se expida el permiso reemplazante una vez que el original se haya devuelto a la autoridad emisora, salvo que el original se declare perdido. En este caso, la Autoridad Administrativa emisora debería notificar a la Autoridad Administrativa del país de destino que el permiso original ha sido cancelado y reemplazado*”;

4. Asimismo, el literal ad) del artículo 3 de la norma citada precedentemente, establece que: “*si se expide un permiso o un certificado para sustituir a un documento que ha sido anulado, perdido, robado o destruido, o que ha expirado, en él se indique el número del documento sustituido y el motivo de la sustitución*”;

5. En ese contexto, corresponde evaluar la solicitud de la administrada como sustitución de Permiso de Exportación CITES Nº 2670 en el marco del derecho de petición y al amparo de la normativa vigente;

6. Cabe precisar que, a través del Informe Técnico Nº 00000043-2025-JALEGRE [Registro Nº 00101937-2024]; se verificó que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos bajo el marco de la Convención CITES y ha sido acreditado el origen legal y la adquisición legal (cadena de custodia y trazabilidad) de **6,727.00 Kilogramos** de “aletas secas” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul); y, en consecuencia, se emitió el Permiso de Exportación CITES Nº 2670 [cuya emisión se aprobó a través de la Resolución Directoral Nº 00365-2025-PRODUCE/DGPCHDI];

7. Además, se considera que no existe restricción para la emisión de un nuevo Permiso de Exportación CITES, considerando que se trata de los mismos especímenes [aletas secas] cuya

¹ Cliente: CUTIE LOGISTICS COMPANY. Ubicado en: 74, 26/F WELL FUNG INDUSTRIAL CENTER, 68 TA CHUNG PING STREET, KWAI CHUNG, N.T., HONG KONG.

² Enmendada en las reuniones 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

Permiso de Exportación CITES Nº 2683

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9ZQHJ1ES

exportación fue aprobada en el Permiso de Exportación CITES N° 2670, los cuales fueron otorgados por la Autoridad Administrativa CITES previa evaluación y cumplimiento de requisitos para su expedición;

8. En ese sentido, corresponde emitir a favor de la administrada un nuevo Permiso de Exportación CITES en sustitución del Permiso de Exportación CITES N° 2670, para la exportación de **6,727.00 kilogramos** de “aletas secas” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul) al país de HONG KONG, toda vez que el Permiso de Exportación CITES N° 2670 ya no será utilizado, dado el cambio de importador [Destino] señalado por la administrada en el escrito de vistos;

9. Estando a lo expuesto por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto según el Informe Técnico N° 00000055-2025-LCERNA; y, en uso de las facultades conferidas por los literales n) y s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de sustitución del Permiso de Exportación CITES; y en consecuencia, otorgar el **PERMISO DE EXPORTACIÓN CITES N° 2683** en sustitución del Permiso de Exportación CITES N° 2670 para **6,727.00 kilogramos** de “aletas secas” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul) al país de Hong Kong³, a favor de la empresa **FULL MOONT S.A.C.**, que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Permiso de Exportación CITES N° 2670, emitido a favor de la empresa **FULL MOONT S.A.C.**

Artículo 3.- La empresa **FULL MOONT S.A.C.**, debe solicitar oportunamente a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS – PA), la inspección de verificación de los productos autorizados para su exportación, para lo cual deberán de presentar el Permiso de Exportación CITES en original con la firma correspondiente en el ítem N° 4.

Artículo 4.- Remitir la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio de Ambiente; y, a la autoridad administrativa CITES del país de destino; y disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

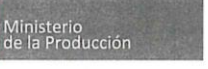
LUIS ANTONIO GARCÍA DÍAZ
Director General
Dirección General de Pesca para Consumo
Humano Directo e Indirecto

³Cliente: CUTIE LOGISTICS COMPANY, ubicado en: 74, 26/F WELL FUNG INDUSTRIAL CENTER, 68 TA CHUNG PING STREET, KWAI CHUNG, N.T., HONG KONG.

Permiso de Exportación CITES N° 2683

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9ZQHJ1ES

ANEXO

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. 2683 ☒ EXPORTACIÓN ☐ REEXPORTACIÓN ☐ IMPORTACIÓN ☐ OTRO:		Original 2. Válido hasta el 13/11/2025
3. Importador (nombre y dirección) CUTIE LOGISTICS COMPANY 74, 26/F WELL FUNG INDUSTRIAL CENTER, 68 TA CHUNG PING STREET, KWAI CHUNG, N.T., HONG KONG.		4. Exportador/ reexportador (nombre, dirección y país) FULL MOONT S.A.C. MZ. B LOTE 19, A.H. DANIEL ALCIDES CARRION PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO CALLAO LIMA - PERÚ		
3a. País de importación HONG KONG		6. Nombre, dirección, sello/límbre nacional y país de la Autoridad Administrativa  PERÚ  Ministerio de la Producción Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac, Lima 27 - Perú Teléfono: 616-2222 Anexo: 4306		
5. Condiciones especiales Permiso Exportación de aletas secas de tiburón. En sustitución del Permiso N° 2670. R. D. N° 402-2025-PRODUCE/DGPCHDI. Para animales vivos: este permiso o certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las Directrices sobre el transporte de animales vivos o, en caso de transporte aéreo, a la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA.		5a. Propósito de la transacción (véase al dorso) T 5b. Estampilla de seguridad N° 2261071		
7 /8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta 7 /8. <i>Prionace glauca</i> Tiburón azul		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos) 9. Aletas secas		10. Apéndice y origen (véase al dorso) 10. II-W
11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida) 11. 6,727.00 kilogramos		11a. Total exportado/Cupo 11a. X		
12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X
12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X
12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X
12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X
12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X
* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (solo en caso de reexportación) ** Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales *** Para los especímenes preconvencción.				
13. Permiso / certificado expedido por: Lima 14/05/2025 Lugar Fecha  LUIS ANTONIO GARCIA DIAZ Director General General de Pesca para Consumo Administrativo y Sello oficial				
14. Aprobación de la exportación: 15. Conocimiento de embarque 				
Sección	Cantidad			
A				
B				
C				
D				
Puerto de exportación		Fecha	Firma	Sello oficial y título

NO SE AUTORIZA SU USO COMO RECURSO GENÉTICO

PERMISO/CERTIFICADO CITES No.

2683

Permiso de Exportación CITES N° 2683

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/" e ingresar clave: 9ZQHJ1ES